



DIRECTIVA N° 007

PROCEDIMIENTO A SEGUIR CON LA ROPA PARA LAVADO EN EL HVLH

I.- INTRODUCCION:

Si bien es cierto nuestro hospital es especializado en Salud Mental y Enfermedades Psiquiátricas y la incidencia de enfermedades somáticas es relativamente baja es necesario tomar las medidas preventivas orientadas a evitar la transmisión de enfermedades infectocontagiosas.

II.- FINALIDAD

Evitar los riesgos que pudieran derivarse de la manipulación inadecuada de la ropa de pacientes y de trabajo.

III.- OBJETIVO

Protección de la población hospitalaria

IV.- BASE LEGAL

- Ley General de Salud N° 26842
- Manual de Infecciones Intrahospitalarias
- Manual de Bioseguridad

V.- ALCANCE

La aplicación de la presente directiva será en :

- Servicio de Lavandería
- Pabellón de Hospitalización
- UCE – UCEG
- Emergencia
- Consultorio Externo Niños y Adolescentes y Adultos

VI.- ACCIONES A SEGUIR

A: Del acopio de ropa sucia en lugar de origen

- La ropa sucia deberá mantenerse en un lugar ventilado.
- Se procederá a separar la ropa de pacientes con enfermedades como, IRAS-EDAS-PARASITOSIS- TBC- HIV.
- Se rotulará la ropa señalando la procedencia y si es ropa contaminada s
- La ropa sucia no debe por ningún motivo estar en el lugar mas de tres días en su lugar de procedencia.
- No deberá manipularse o contarse la ropa sucia en corredores o lugar de tránsito.
- El personal que manipula la ropa deberá usar: mascarilla, mandilón y guantes.
- La ropa se transportará al ambiente de lavandería por personal técnico debidamente protegido y la ropa será trasladada en un coche cubierto por plástico para ropa sucia.
- El coche de regreso será lavado y desinfectado.